Bogotá 19 de abril de 2022 Al contestar citar este número

**7558**

Doctora

**Amparo Yaneth Calderón Perdomo**

**Comisión Primera Constitucional**

Carrera 7ª Nº 8 – 68

Bogotá D.C.

**Asunto:** Concepto proyecto de Ley No. 364 de 2021 “Por medio del cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia”.

Respetada doctora,

La Corporación Juego y Niñez, es una entidad sin ánimo de lucro, que a lo largo de 22 años de operación, y a partir de una metodología lúdica propia (Metodología NAVES - Niños Aprendiendo, Vivenciando, Experimentando y Socializando) ha promovido el desarrollo integral y el bienestar de niñas, niños, adolescentes y sus familias mediante acciones sociales y educativas que generan conciencia con respecto al reconocimiento y garantía del derecho al juego de los niños, niñas y adolescentes en interdependencia con los demás derechos; haciendo visible el juego como **“Una experiencia creativa, que permite vivir en forma placentera la interpretación y transformación de la realidad para favorecer las habilidades sociales del ser en el marco del desarrollo humano. El juego es una zona de libertad en constante cambio, donde tiene lugar la cultura y se desarrolla la imaginación. Se origina a partir de las relaciones consigo mismo, con los otros con el entorno, con el espacio, con el tiempo y el uso de los objetos.”** (Libro metodología NAVES – Actualización, pág. 23, Nociones sobre el juego).

Desde esta experiencia y con el ánimo de contribuir con el cierre de las brechas en educación y desarrollo humano en el país estimulando desde el juego la formación de capacidades socio-emocionales, ciudadanas y creativas en la niñez, la adolescencia y sus familias, celebramos la iniciativa legislativa (Ley No. 364 de 2021 “Por medio del cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia”); ya que a través de esta se sientan “las bases conceptuales, técnicas y de gestión necesarias” que promueven la sostenibilidad de la atención integral de niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años; tal y como se ha logrado con la primera infancia desde lo establecido en la Ley 1804 de 2016.

En este sentido y en relación con el proyecto de Ley No. 364 de 2021 “Por medio del cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia”, nos parece importante resaltar los siguientes temas contenidos en el proyecto de ley:

1. Resaltamos que en el **ARTÍCULO 6. COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL**, se reconozca al juego como una necesidad vital y derecho de niñas, niños y adolescentes, toda vez que el artículo 31 de la Ley 12 de 1991 “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”, reconoce el derecho al juego de niñas, niños y adolescentes. Por su parte el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el articulo 30 reconoce como un derecho el descanso, el esparcimiento, el juego y demás actividades recreativas propias de los ciclos vitales y a participar en la vida cultural y las artes. En este sentido, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, contempla que cada niño, niña y adolescente goce y cultive sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad; como una de sus realizaciones en los diferentes momentos del curso de vida.

Así mismo, **el juego le permite a los niños, niñas y adolescentes vivenciar actividades lúdicas placenteras, motivando la exploración de gustos, necesidades e intereses y el descubrimiento de talentos y potencialidades, que los motiva a reconocerse como participantes activos en su proceso de desarrollo y en la construcción de su territorio**. De esta manera se visibiliza la influencia del juego tanto en la promoción del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes como en el desarrollo de habilidades para la vida; aspectos que deben ser tenidos en cuenta para la oferta sectorial en el marco de la atención integral.

1. Consideramos acertado que en el proyecto de ley se establezca una directriz para “Coordinar la construcción de orientaciones técnicas para el funcionamiento de espacios que promuevan el juego, la lúdica y la recreación, que contribuyan con el ejercicio del derecho al juego y la recreación de los niños, las niñas y los adolescentes; en el marco de la Gestión Intersectorial para el desarrollo integral”. Sin embargo, es necesario precisar que el juego como lo hemos planteado antes, desde concebirse como derecho y factor protector cumple un rol diferente en la educación y vida de las niñas, niños y adolescentes diferente a la recreación y por ello debe manejarse de manera independiente para no invisibilizarlo en la vida y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
2. La Corporación Juego y Niñez desde su experiencia en el trabajo con los 1103 municipios del país y 32 gobernaciones ha comprendido la necesidad de los territorios con quienes desde 22 años ha venido promoviendo el ejercicio del derecho al juego visibilizando a las ludotecas como entornos protectores de las niñas, los niños y los adolescentes, en donde además de ejercerse el juego como derecho, le logra la interdependencia con los demás derechos, se movilizan acciones pertinentes, oportunas, flexibles, diferenciales en lo poblacional y territorial que buscan el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes, de manera especial con las rutas de atención en cada territorio .

**En este sentido, es importante destacar que estamos de acuerdo con texto inicial del proyecto de ley cuando plantea funciones institucionales del derecho al juego y queremos precisar que hoy en Colombia no están definidas en el Ministerio de Deporte por cuanto en la ley 1967 de 2019 el objetivo de …"formular, adoptar, dirigir, coordinar...en materia de deporte y recreación y no se asume el juego como está planteado y estudiado por cientos de años por estudiosos de la educación, psicología, sociología y diversas disciplinas que aportan al desarrollo social y no a la dimensión recreativa-deportiva**. Consideramos que son importantes los resultados alcanzados por el actual gobierno nacional sobre nuevas comprensiones de este derecho como lo planteó desde el mismo Plan de Desarrollo. Precisar que se requiere un liderazgo institucional en la creación de dichas orientaciones técnicas en donde el juego es asumido como el lenguaje inherente a la vida de la niñez y las ludotecas promotoras del juego digno, incluyente y seguro; contribuyendo al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional, siendo ésta también la finalidad de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y como ya lo dijimos el Juego es un lenguaje y dimensión diferente a la recreación, que también cumple su rol.

Estas orientaciones técnicas deben ser incluidas en alguna función de alguna institución del gobierno nacional por cuanto hoy más de 400 municipios de Colombia operan sin lineamiento técnico y su operación es factor importante en lo que está determinando en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Dichas directrices deben contemplar:

* Ofrezcan directrices de tipo pedagógico, operativo y humano.
* Brinden herramientas que den soporte para el funcionamiento y la sostenibilidad de dichos espacios.
* Promuevan el trabajo intersectorial para la definición de acciones intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes, además de promoverse y garantizarse el juego como un derecho, existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes.

Así mismo, en el desarrollo de dicha función se deberá tener en cuenta en la construcción de estas orientaciones, que para la Unesco todas las ludotecas en Latinoamérica “poseen una dimensión socioeducativa: a través del juego se procura desarrollar personalidades más creativas, autónomas y libres, y, de ese modo, más aptas para mejorar sus condiciones de vida” (Revista mensual “El correo de la Unesco” mayo de 1991).

Igualmente, y de acuerdo con los resultados de la Investigación Longitudinal en Colombia sobre el impacto de las ludotecas durante los años 2014 - 2018, realizada por la Universidad Nacional de Colombia y la Corporación Juego y Niñez, se logró evidenciar el impacto positivo que tienen las ludotecas en el desarrollo de competencias ciudadanas, emocionales y de creatividad en los niños, niñas y adolescentes que disfrutan de la vivencia del juego en estos espacios. Así mismo, frente al espacio de las ludotecas, el Comité de los Derechos del Niño ha planteado la importancia de asegurar ciertas condiciones dentro de éste, garantizando entornos seguros y accesibles para el disfrute del juego, que cuenten con elementos que estimulen el desarrollo integral, la formación ciudadana y la participación de los niños, niñas y adolescentes; así como el acompañamiento por parte de facilitadores o instructores cualificados (Unicef, 2013).

Queremos destacar que es importante tener en cuenta que hoy en el país no hay una institución que lidere el ejercicio del derecho al juego por cuanto lo planteado para el **Ministerio del Deporte es recreación y deporte y el juego no está asumido por entidad alguna como ya lo precitamos desde la ley de su creación** y por ello en dicha Política debe quedar definido en cuál entidad se asumirá su desarrollo y estudio para comprender tanto en la educación como el desarrollo social las posibilidades del juego y la necesidad vital del mismo, así como la función de potenciar la vida de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con su curso de vida como una actividad libre, espontánea, voluntaria y placentera, fuente de creatividad y de comprensión de la realidad. El juego motiva la expresión y la construcción de subjetividades desde la relación consigo mismo, con los otros y con el entorno. De esta manera, el juego es potenciador tanto del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes como del desarrollo humano, permitiendo que las familias y la sociedad avancen a partir de experiencias de socialización y de construcción colectiva. Mientras que el deporte implica la práctica de un ejercicio o actividad física regulado que puede ser de carácter competitivo o recreativo y la recreación si bien tiene una carácter placentero incluye un amplio rango de actividades sociales como ir al cine, observar la naturaleza, pasear por el parque etc., actividades que se diferencian del juego aunque sean complementarias.

Así mismo, reconocemos que por la naturaleza del derecho al juego, la construcción de las mencionadas orientaciones debe hacerse desde un enfoque multisectorial que convoque a todos los actores institucionales y sociales que trabajan por la garantía y fomento de este derecho y dado que el proyecto de ley establece la Política de Infancia y Adolescencia como una Política de Estado, el Gobierno Nacional está llamado a promover dicha articulación intersectorial.

El ejercicio del derecho al juego digno, incluyente y seguro que viven y disfrutan las niñas, los niños y los adolescentes dentro de espacios como lo son las ludotecas, implica a su vez la intersección con los demás entornos (hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, y virtual) mencionados en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y que se reconocen como escenarios rurales o urbanos en los que las niñas, los niños y los adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política del territorio; convirtiéndose dichos espacios como actores articuladores y estratégicos para la garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y la promoción de su desarrollo integral; los cuales son objetivos de la Política Nacional.

Esperamos que nuestras observaciones y aportes sean de utilidad y ayuden a fortalecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia del país. **Estamos prestos a construir desde la experiencia y el conocimiento, no sólo nuestro, sino de aliados de 22 países del mundo que integran la ITLA o la IPA quienes estudian y aportan sobre el Juego y las ludotecas, desde hace más de 30 años en el mundo y de redes como Niñez Ya que desde hace más de 4 años lo estudia y divulga en todo el país.**

Cordialmente,

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente

**Ruth Camelo**

Directora Ejecutiva

Corporación Juego y Niñez

Con copia a:

Niñez Ya

Alianza por la Niñez Colombiana